

33495



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 13-2015-CONCYTEC-P

Lima, 27 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Numeral 1 del Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el Numeral 2 del Artículo 127° de la citada Ley, dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, la Directiva N° 04-2014-CONCYTEC-OAJ "Normas y Procedimientos para los Fedatarios del Pliego CONCYTEC", aprobada por Resolución de Presidencia N° 019-2014-CONCYTEC-P (en adelante, la Directiva), regula el servicio de autenticación de documentos y certificación de firmas para los trámites administrativos que se realicen en el CONCYTEC, o en caso lo requiera la misma entidad para hacer valer sus documentos ante otras instituciones o particulares;

Que, los Numerales 5.1 y 5.2 de la Directiva, establecen que la función de los fedatarios deberá recaer en servidores de la Entidad que cuenten con el grado de bachiller o título profesional y detenten aptitudes de veracidad, respeto, discreción y un alto sentido de servicio al público. Asimismo, precisa que los fedatarios serán designados por el Titular de cada Unidad Ejecutora del Pliego CONCYTEC, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 028-2014-CONCYTEC-P, de fecha 04 de febrero del 2014, se designaron los fedatarios del CONCYTEC;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la referida designación y designar a los fedatarios del CONCYTEC;

Con el visado del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal y de la Encargada de las funciones de la Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación de los fedatarios de la Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 028-2014-CONCYTEC-P, dándose las gracias a los servidores comprendidos en la referida Resolución, por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar como Fedatarios de la Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a las siguientes servidoras:

Nombres y Apellidos	Órgano o Unidad Orgánica
Carla Melissa Romero Montero.	Secretaría General.
María Elena Rosas Ballinas.	Oficina General de Administración.
María del Rosario Mercado Medina.	Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano de la Secretaría General.
Marivi Hidalgo Vargas.	Oficina de Personal de la Oficina General de Administración.



**Artículo 3°.-** Los Fedatarios designados en la presente Resolución, desempeñarán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva N° 04-2014-CONCYTEC-OAJ "Normas y Procedimientos para los Fedatarios del Pliego CONCYTEC", aprobada por Resolución de Presidencia N° 019-2014-CONCYTEC-P.



**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano, a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, y a las servidoras Carla Melissa Romero Montero, María Elena Rosas Ballinas, María del Rosario Mercado Medina, Marivi Hidalgo Vargas y Ana Sofía Quiróz Zafra.




**Artículo 5°.-** La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 6°.-** Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC